

10-235-9<sup>22</sup>-

1871.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

NEGOCIADO DE. *Obra*

CLASE. *varia*

Expediente con motivo de la Construcción de un muro de Cerámica en el Solar C.<sup>o</sup> del Arsenal y calle de la Fuentes.



187

MICHAELIS

AYUNTAMIENTO

CLASE

187



N.º 225.

L. 1.º p.º 1.º

Madrid 3 de Enero del 1871.

No habiendo podido tener efecto la avenencia con el rematante del solar de la Calle de las Fuentes, esquina a la Calle del Arsenal Don Manuel Arce, ni tampoco aceptarse la proposición hecha por él; y siendo por otra parte indispensable que desapareca la sucia rinconada, que en daño del ornato público y en perjuicio tan contrario hace tanto tiempo existe; venga en disponer que bajo la inspección del Comisario de la vía exterior e interior y validores de sus operaciones y de los materiales que haya en los depósitos del Ayuntamiento, se proceda con mucha economía y prontitud a cerrar aquel solar con un muro de cieo ó siete

metros de altura decorandole al exterior  
de una manera decente; y citose al due-  
ño del solar colindante por la calle de  
San Juan de Dios. Manuel Lopez de Rega,  
para mañana en mi despacho de las  
Cortes Constitucionales a fin de conve-  
nerle a que le ciente del propio  
modo.

Galdo





Quinto 1871

Señor D. Juan López de Letona  
por medio de su  
de la villa.

Quinto 1871

Señor D. Juan López de Letona  
por medio de su  
de la villa.

*Se ci  
man  
B. L.*

*Cito  
à le*



Enero 3/871.

Se cita al Sr. Lopez de Rego para  
mañana 4. por medio de un  
B. L. M.

---

Enero 20/71.

Citado nuevamente para el 24  
á las dos de su tarde.

---





Subcomisario de las Vías públicas

Madrid 6. Enero 1877.

El Excmo. Sr. Alcalde D.º, en vista de que no  
ha podido tener efecto la avenencia con el se-  
natante del rotal de la calle de las Puercas, segun  
a la calle del Obispo D. Manuel Bruni, ni tampoco  
aceptarse la proposicion hecha por el; y en vista  
tambien de que es indispensable desaparecer  
la ruina reconstruida que en dicho rotal  
publico y en otros <sup>hace mucho tiempo</sup> tan cercanos opite; ha teni-  
do a bien disponer, por decreto de ayer, que bajo  
la inspeccion de V.º y valiendose de sus opera-  
rios y de los materiales que haya en los depósitos  
del Excmo. Ayuntamiento, se proceda con mucha  
economia y prontitud a cesar a aquel rotal  
con un muro de seis o siete metros de  
altura, decorandole a la parte de una mansera  
decente.

Le tengo la honra de comunicar a  
V.º para su conocimiento y ~~autoridad~~ <sup>autoridad</sup> consiguiente

Dios etc.

Recho







N.º 225.

9.º 1.º 11



Excmo Sr.

D. Manuel Arrue, vecino de esta capital  
a V.E. respetuosamente expone que por virtud de lección  
y previa pública subasta le fue adjudicado por este  
Excmo Ayuntamiento el solar sito en la Calle del  
Arsenal con vuelta a la de las Fuentes, señalado  
respetivamente con los núms. 28 y 16, según todo  
consta en el expediente formalizado al efecto; mas  
como se hubiera disputado de algunos pies de  
aquel terreno, mermando y produciendo por  
lo mismo un gran perjuicio para la construcción  
proyectada, hubo de solicitar el Reunente que  
o se le entregara la cosa comprada tal cual se  
vendió y la había adquirido, o de lo contrario  
se le indemnizara de los daños causados, cuya  
pretención no ha sido todavía resuelta, causando  
asi mayores agravios. En este estado y sin duda  
por orden de V.E. se ha dado principio a una



obra en el municipal solar, sin que su dueño  
haya sido legalmente desposeído de él ni por  
su parte haya consentido de modo de ninguna  
clase respecto del derecho que tiene sobre dicha  
finca; y por mas que sea grande el respeto  
con que acostumbra á mirar las providencias  
de la autoridad, no puede menos de protestar  
en esta ocasion contra todo acto por el que  
se desconozca o perturbe su legitima pro-  
piedad y sagrado derecho en el solar  
invadido ahora por operarios que obran  
sin mandato ni conocimiento suyo. Con  
este proposito y para que conste que se opone  
á la referida perturbacion y no consiente  
nada que pueda menoscabar su derecho,  
el que suscribe

A. V. E. Suplica que terminados  
por reproducidas todas sus anteriores recla-  
maciones relativas al expresado asunto, se sirva  
tener por hecha y presente la protesta que forma-  
lió á los efectos oportunos y procedentes en  
justicia contra todo acto que perturbe o



ninguno su derecho sobre el precitado solar, se-  
gun le adquirió, y por consiguiente contra el que,  
ahora tiene lugar y motiva esta protesta, de la  
cual o de la Resolución que recaiga en su conve-  
niente respecto para los usos que puedan  
convenirle; todo lo que se promete de la Verdad  
de V. E. Madrid 10. de febrero de 1871.

V. E. Sr.

Manuel Arce

15 - fho.

Si desconocer los derechos que asientan a este rematante  
y sus preteritos tanpoco, no obstante que no puedes re-  
conocer los calidades que pretendes ostentar de dueño legítimo del  
solar, puesto que no se ha perfeccionado con las entregas del precio  
de la cosa rematada, ni por consiguiente con el otorgamiento  
de la escritura de compra-venta; manifestando que la disposición  
relativa a cerrar el solar adoptada por mi autoridad en uso  
de mi atribuciones y como medidas de policía urbana, tanto  
mas necesarias, cuanto mas centradas en el punto y mas tem-  
po llevas de abandono y descuido, en nada preteritas aquellos; pero  
que mi embargo puede, si quieres, o hacer por tus cuentas el  
cercamiento o abancar a los fondos municipales los gastos que  
con este motivo se originen, ni que adquiera por este hecho  
ningunos derechos.

Galdo

V. E. Sr. Alcalde Popular de esta Capital.







S. Manuel Arce

Madrid 17 de Julio 1871.  
En vista de la instancia <sup>de fecha</sup> del conserje <sup>estimo con</sup>  
veniente <sup>manifiesta</sup>, que <sup>ha</sup>  
La disposición <sup>relativa</sup> a cerrar el volad  
que en la calle de <sup>San</sup> Manuel <sup>con vista</sup> a la de los puntos <sup>reñalado</sup> respecti-  
vamente con los n.ºs 28 y 16  
fue adoptada por una <sup>autoridad</sup> en uso de un <sup>atribu-</sup>  
ción y como medida de Policía Urbana, tanto  
may necesidad <sup>cuanto</sup> <sup>may</sup> <sup>centrico</sup> es el punto  
y <sup>may</sup> tiempo lleva de abandono y descuido, <sup>sin</sup>  
haya <sup>reñada</sup> <sup>prejuicios</sup> <sup>de</sup> <sup>derechos</sup> que puedan <sup>anular</sup>  
~~siempre~~ ~~no~~ ~~los~~ ~~prejuicios~~; <sup>no obstante</sup> que  
no puede reconocerse la <sup>calidad</sup> que <sup>pretende</sup>  
ostentar de dueño legítimo del aquel volad, puesto  
que no se ha perfeccionado con la entrega del  
precio de la casa <sup>reñalada</sup>, ni por consi-  
guente con el otorgamiento de la <sup>liberación</sup>  
compraventa. <sup>A pesar de esto</sup> <sup>no obstante</sup>, puede  
de <sup>gusto</sup>, o <sup>hacer</sup> por <sup>su</sup> cuenta el <sup>asamblea</sup>,  
o abonar a los fondos <sup>municipales</sup> los <sup>gastos</sup>,  
que con este motivo <sup>se</sup> <sup>origina</sup>, <sup>un</sup> <sup>que</sup>  
adquirirá <sup>por</sup> <sup>esta</sup> <sup>causa</sup> <sup>mayores</sup> <sup>derechos</sup>.

Dios etc.  
S. M.



U  
ERA  
VI

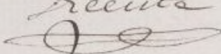
ec



COMISARIA  
de Obras Pùblicas  
OBRAS Y EMPEDRADOS.

VIA INTERIOR.

N.º 34.

1.º - Muro  
Por acuerdo y real  
orden del Excmo. Sr.  
de un vecino D. Juan  


Excmo. Sr.

En este día quedau terminadas las obras de cerramiento del solar, sito en la calle del Arzobispado con vuelta á la de las Fuentes, habiendose levantado el muro en la forma, que se sirvió V. E. prevenirme en su respetable comunicacion, fecha de el anterior.

Solo falta ahora revocar y decorar dicho muro por la parte exterior, y no temiendo el ramo de mi cargo operarios de este



oficio y existiendo estos  
el de Arbolados, he de  
recer á V. E. se digne pro  
venir á aquel Sr. Comis  
rio destina á este objeto  
operarios de que pueda  
disponer, quienes deban  
ponerse á las órdenes de  
Sr. Arquitecto D. Joaquin  
Vega.

Al propio tiempo debo  
significar á V. E. que en  
el ángulo de dicho solar  
correspondiente al Sr. Rey  
quedan abiertos dos hue  
cos de puertas, que no  
mandado cerrar por re  
petar la propiedad pa  
ficular, pero que será co  
veniente que V. E. tome



una determinacion sobre  
este punto, pues, de lo con-  
trario, poco ó nada ha-  
brá ganados el erucato  
público, que es el objeto  
que V. E. se propuso al  
ordenar esta obra.

Dios que. a' V. E. m. d.

Madrid 21 febrero 1871.

Al Regidor Comisario,

Santiago Mery

Exmo. Sr. Alcalde 1.º Popular.

Ayuntamiento de Madrid



ACER

exp  
case  
vuel  
Kue  
copie  
obm

Col



COMISARIA  
ACERAS Y EMPEDRADOS.

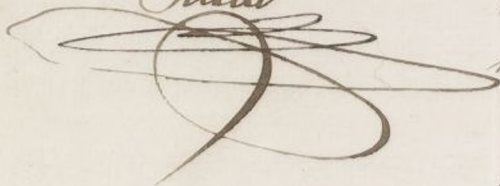
VIA INTERIOR.

Nº 64

De Ctas. f.º 573

Regístrese y unase al expediente de dicha casa C.º del Arsenal, con vuelta a la de las Fuentes, pasando una copia el Negociado de Obras a la Contaduría.

Galdó



Exmo. Sr.  
Para los efectos que puedan ser convenientes tengo el honor de remitir a V.ª U. la adjunta cuenta del gasto que ha ocasionado la construcción del muro de recinto, que acaba de levantarse, segun lo ordenado por V.ª U. en su respetable comunicacion fecha 11 de Enero proximo pasado, en el solar sito en la calle del Arsenal con vuelta a la de las Fuentes. Dios guarde a V.ª U. muchos años.  
Madrid 21 de Marzo de 1871.

El Regidor Comisario,

Santiago de Obregón

Exmo. Sr. Alcalde 1.º Popular.  
Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SECRETARIA Y EMPLEADOS  
CALLE DE ALFARO, 11

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten signature or initials.]*







1  
1  
10  
1  
4  
3  
1  
1  
1  
1  
1  
1  
2  
1  
2  
1  
1  
19



Obras municipales.

Via pública intere

Cuenta de lo gastado en la construcción de un muro para cerrar el solar de la calle del Arenal esquina á la de las Fuentes.

<u>Expresion</u>		<u>Precio</u>	<u>Importe</u>
		<u>Peretas</u>	<u>Peretas.</u>
16	Jornales de Capataces á	2' 50	40' 00
17	" de Carpintero á	2' 25	38' 25
108	" de Peones á	1' 75	189' 00
18	" de Guarda á	2' 00	36' 00
49	" de Albañil á	2' 00	96' 00
30	Portes de carro á	1' 75	52' 50
10	Carros de merca á	10' 00	100' 00
13	Maderos de 20 pies á	5' 00	65' 00
12	" de 14 id á	3' 50	42' 00
1	" de 16 id á	4' 00	4' 00
1	" de 10 id á	3' 00	3' 00
3	Cornapuntas de 16 id á	4' 00	12' 00
3	" de 12 id á	2' 50	7' 50
8	Suaduras de 9 id á	4' 00	32' 00
5	Cuadrautes de varios largos á	1' 50	7' 50
29	Puentes de pie á	1' 00	29' 00
8	Carreras de 16 á	1' 25	10' 00
1	Puerta con llave nueva de enrasado fino	20' 00	20' 00
19	Metros plancha sine de 0' 75 ancho colocado y soldado	"	71' 25
93' 00	Ladrillos invertidos que teniendo en cuenta que la mayor parte son pedrazos se valoran (el 100) á	1' 25	139' 50
<u>Total</u>			<u>994' 50.</u>

Importa esta cuenta las expresadas novecientas noventa y cuatro peretas y cincuenta centimos.

Madrid 20 de Marzo de 1875.

Conforme  
El Jefe Director,  
*[Signature]*

El Reg. Comis.  
*[Signature]*

El Gobernante mayor,  
*[Signature]*







INVENTARIO



IN IN VAINA